



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 081 -2022-GR CUSCO/GR

Cusco, 22 FEB. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Oficio N° 00000161-2021-PRODUCE/OAIPCS de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales del Ministerio de la Producción, Informe N° 05-2022-GR CUSCO/SG de Secretaría General, Informe N° 006-2022-GR CUSCO/GGR y Memorandum N° 21-2022-GR-CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad a los artículos 188° y 191° de la Constitución Política del Perú, la Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y, que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en formas progresivas y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, en donde los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 7° del Decreto Supremo N° 103-2011-PCM se establece medidas para continuar las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, programadas hasta el año 2010; (02 Módulos de Comercialización, el de Huancabamba y de Quillabamba en Cusco, a la Municipalidad Provincial de Huancabamba y al Gobierno Regional del Cusco respectivamente);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 825-2016-GR CUSCO/GR del 11 de noviembre 2016, se aprueba la conformación de la "Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Cusco", para la ejecución del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Informe N° 05-2022-GR CUSCO/SG la Secretaría General, informa que se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional N° 825-2016-GR CUSCO/GR, de fecha 20 de noviembre del 2016, acto administrativo a través del cual se conformó la Comisión Regional de Trasterencia del Gobierno Regional de Cusco, cuyos integrantes eran funcionarios de la gestión 2015-2018;

Que, mediante Informe N° 006-2022-GR CUSCO/GGR la Gerencia General Regional solicita la Conformación de Comisión de Transferencia de Funciones, manifestando que el Director de la Oficina de Articulación Gubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, Secretario Técnico de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción, solicita al Despacho de la Gerencia General Regional, se emita y envíe el acto administrativo de conformación de la Comisión Regional de Transferencia de Funciones, en el marco de las Leyes N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, que establece medidas para continuar con las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas y proyectos empresas activos y otros y otros organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos locales y Regionales, por lo que solicita se emita el acto administrativo o se actualice la conformación de la Comisión Regional de Transferencia, con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo del Ministerio de Producción al Gobierno Regional de Cusco, del módulo de comercialización de Quillabamba, el cual es requerido con carácter de muy urgente; por lo que correspondería en este caso dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional pre citada y emitir un acto administrativo que conforme la nueva Comisión de Transferencia del Gobierno Regional Cusco, proponiendo como presidente y conformantes de la Comisión a los funcionarios que en la actualidad ocupan los



22



cargos de Asesor III de la Gobernatura Regional, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Director (a) Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerente Regional de Producción y Gerente Regional de Administración;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 825-2016-GR CUSCO/GR del 11 de noviembre 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia General Regional conforme a las atribuciones delegadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR, cumpla con emitir el acto resolutivo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Producción y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



JEAN PAUL BEHAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO